

CONSTANCIA. Santiago de Cali, septiembre 21 de 2022. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 76001403020-2019-00266-00
Proceso: insolvencia de persona natural
Demandante: JOHAN ANDRES MARIN LONDOÑO
Demandado: BANCO DE OCCIDENTE.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No.1637
Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial que antecede, de la cesión del crédito que hace el demandante, a favor de Patrimonio Autónomo FC cartera Bancolombia III-2, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR la cesión del crédito que hace Bancolombia identificado con Nit 800.150.280-0, a favor de fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, identificada con Nit. 830.054.539-0, dentro del presente asunto.

2.- Una vez ejecutoriado este auto, quedará como parte demandante fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera identificado con Nit Nª 830.053.994-4.

3.- Reconocer personería a la Dra. ANDREA ELIZABETH GARZON CARDENAS, identificada con la C.C. Nro. 1.010.220.817, para actuar como apoderada especial de la cesionaria.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d110ab1deb8101d6354052cc9564936f28b82c465b2687d58bebe992cce9a56**

Documento generado en 30/11/2023 09:08:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>